

Fernando de la Mora, 01 de octubre de 2025

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO

(Art 2 RES. DNCP N° 892/2025)

REFERENCIA.: Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADOR Y SISTEMA ELECTRICO" ID N° 474.265.


Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/2025 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN que en su Art 2 dispone cuanto sigue: *PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.*

*Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

*1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto..."*

La presente convocatoria no fue incorporada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el Ejercicio Fiscal en curso, en razón de que, el procedimiento de **Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2025 "Mantenimiento y Reparación de Transformador y Sistema Eléctrico" ID N° 474.265**, al momento de su elaboración, se encontraba en proceso de evaluación técnica y redefinición de su alcance, tanto del Área de Servicios Generales y la Ande, lo que impedía contar con información suficientemente precisa y sustentada para su incorporación oportuna en el cronograma de contrataciones. Dicha etapa técnica resultó necesaria a efectos de garantizar la pertinencia, razonabilidad y eficiencia de la contratación, en observancia a los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley N.º 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", particularmente los de planificación, eficiencia y racionalidad del gasto público.

Por lo tanto, se justifica la convocatoria del presente llamado y se solicita su correspondiente publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), teniendo en cuenta que se trata de un servicio que no pudo ser prevista razonablemente al momento de la formulación del PAC.

  
Abg. Julio Cesar Arévalos, Director  
Dirección de Administración y Finanzas  
SENADIS